

Boletín Oficial



DE LA
PROVINCIA DE ZAMORA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la GACETA.—ART. 1.º DEL CÓDIGO CIVIL.
Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se remitirán al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos.—(REAL ORDEN DE 6 DE ABRIL DE 1839.)

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean a instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio Nacional que rimane de las mismas, pero las de interés particular pagarán 35 céntimos de peseta por cada línea de inserción.
PRECIOS DE SUSCRIPCION.—En esta capital 6 pesetas al trimestre y fuera de ella 6'75.—Números sueltos 25 céntimos.—Se suscribe en Zamora en la Imprenta provincial, dirigiendo la correspondencia al Director de la misma.
El pago de suscripciones y anuncios es adelantado.

Parte Oficial

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (Q. D. G.),
S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Principe de Asturias e Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(«Gaceta» del 10 de Enero de 1916.)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Inspección General de Sanidad exterior.

Continuando vigente en el año actual el presupuesto de 1915, se previene que las consignaciones que tenían señaladas las Direcciones de Sanidad de los puertos y estaciones sanitarias fronterizas para gastos de combustible, entretenimiento y utensilios de las falúas y estufas de desinfección, así como las destinadas a la conservación y entretenimiento del material sanitario, continuarán abonándose en el año corriente sin alteración alguna en su cuantía y en igual forma que se venía verificando en el anterior.

Madrid, 8 de Enero de 1916.—El Inspector general, Manuel M. Salazar. Señores Directores de Sanidad de puertos y Subinspectores de estaciones sanitarias fronterizas.

Gobierno civil de la provincia de Zamora.

Negociado de Fomento.—Minas.

La Delegación de Hacienda de esta provincia, en oficio fecha 13 del actual, remite a este Gobierno la relación certificada y diligencia que a continuación se insertan:

«Intervención de Hacienda de la provincia de Zamora.—Relación certificada que en cumplimien-

to de la primera disposición transitoria de la adición a la Ley de veintinueve de Diciembre de mil novecientos diez, aprobada por Real decreto de veintitres de Mayo de mil novecientos once, forma esta Intervención de las concesiones de minas, cuyo cánón han dejado de satisfacer en treinta y uno de Diciembre del año próximo pasado, según así resulta del libro de cuenta corriente llevado por esta oficina, según detalle.

Nombre del propietario, Pio García Evolet.—Nombre de la mina, «José Luis».—Término en que radica, Losacio.—Presupuesto, 1915.—Clase del mineral, Hierro.—Débitos, 204 pesetas.

Y para que conste y surta los efectos que en aquellas disposiciones se ordenan, se expide la presente, visada por el Sr. Interventor, en Zamora a ocho de Enero de mil novecientos diez y seis.—Antonio Casas.—V.º B.º—R. Alvarez.—Rubricadas.—Hay un sello en tinta que dice: Intervención de Hacienda de la provincia de Zamora.—Diligencia.—Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 23 del vigente Reglamento de los Impuestos Mineros, se hace constar por medio de la presente diligencia, que en la Hoja-Carpeta de la mina de hierro, denominada «José Luis» a que se refiere la presente relación certificada de descubiertos, se ha practicado la anotación de caducidad por ministerio de la Ley.—Zamora a 12 de Enero de 1916.—El Administrador de Contribuciones, Fulgencio de Alcaráz.—Hay un sello en tinta que dice: Administrador de Contribuciones.—Zamora.

Decreto —En su virtud, queda caducada la mina «José Luis» y franco y registrable el terreno comprendido en la misma.

Lo que se hace público en este BOLETIN OFICIAL a fin de que pueda nuevamente solicitarse por quien lo desee, transcurridos que sean ocho días desde la fecha posterior a la publicación de este anuncio y dentro de las horas de oficina que rigen en este Gobierno de provincia.

Zamora 14 de Enero de 1915.

El Gobernador interino,
Ernesto Cebrián.

DELEGACION DE HACIENDA

DE LA
provincia de Zamora.

CIRCULAR

Ha llegado a noticia de esta Delegación que ciertos sujetos fingiéndose inspectores de la renta del Alcohol realizan actos punibles, usurpando atribuciones que exclusivamente están encomendadas al Inspector técnico en la provincia D. Daniel Pérez Aguilar, persona ya conocida, por llevar varios años de residencia en la misma y el cual en todo momento va provisto de los documentos que le identifican como tal funcionario.

Advierto tanto a los Sres. Alcales como a la fuerza del Resguardo vigilen en sus respectivas demarcaciones, por si efectivamente pudieran cometerse actos de la especie mencionada, que tienen su sanción en el Código y les encargo me den conocimiento inmediato de cualquier noticia que adquirieren, para proceder en consecuencia.

Zamora 13 de Enero de 1916.—El Delegado de Hacienda, Vicente Zaidín. R—91

Juntas municipales del Censo electoral.

Las Juntas municipales del Censo electoral que a continuación se citan han designado los Presidentes y suplentes de las Mesas que han de presidir las elecciones que tengan lugar en el bienio de 1916 a 1918 y son los siguientes:

VILLARDIEGUA DE LA RIBERA

Presidente: D. Manuel Rodrigo Velasco,
Suplente: D. Antonio Salustiano Iglesias.

MUELAS DE LOS CABALLEROS

Presidente: D. Juan Prieto Justel.
Suplente: D. Juan Lozano Prada.

FUENTES DE ROPEL

Presidente: D. Miguel Vallinas Marbán
Suplente: D. Adrián Quijada Alvarez.

ALCUBILLA DE NOGALES

Presidente: D. Domingo Lera Calvo.
Suplente: D. Félix Tejedor Zamora.

SAN PEDRO DE CEQUE

Presidente: D. Manuel Bermejo Pelaez.
Suplente: D. Alejandro Alvarez Mateos.

CORRALES

Sección Norte.—Presidente: D. José Bienes Merchán.

Suplente: D. Diego Costa Merchán

Sección Sur.—Presidente: D. Manuel Alonso Merchán.

Suplente: D. Casto Manteca Chamorro.

Relación de los señores que por los conceptos señalados en el artículo 11 de la ley del Sufragio de 8 de Agosto de 1907, han sido designados para formar parte de las Juntas municipales del Censo electoral.

PUBLICA DE VALVERDE

Presidente: D. Narciso Palacios Galende, designado por la Junta de Reformas sociales.

Vicepresidente: D. Antonio García Llamas, Concejal de mayor número de votos.

Vocales: D. Manuel Crespo García, ex Juez; Don José Sastre Tomás, D. Lorenzo Cid Martín, y Don Francisco Crespo Lorenzo, mayores contribuyentes por territorial; D. Román Martín García, por industrial.

Suplentes: D. Isidro Centeno Martín, D. Pedro Galende Fernández, D. Ildefonso Alonso Fernández y D. Bernardo Fernández García.

Secretario: El del Juzgado.

OLMILLOS DE CASTRO

Presidente: D. Santiago López Matellán, vocal de la Junta de Reformas sociales.

Vocales: D. Blas Matellán Ferrero, Concejal; Don Esteban Lucas Rio, D. Justo Lucas Ferrero, D. Lorenzo Suaña Poyo y D. Pedro López Matellán, contribuyentes; D. José Ferrero Prieto, ex Juez.

Suplente: D. Santiago López Matellán, D. Agustín León Román, D. José Mezquita González y Don Antonio Vasallo Juárez, contribuyentes; D. Antonio Rodríguez Ferrero, ex Juez.

Secretario: El del Juzgado.

MALVA

Presidente: D. Valentín Mateos Bragado.

Vocales: D. Félix Rubio Pinilla, D. Avelino Gómez Mateos, D. Marcos Mateos Rubio, D. Emilio Rubio Pinilla, D. Román Mateos Rubio y D. José Chamorro Barba.

Suplentes: D. Pascual Alvarez Rubio, D. Manuel Alvarez Pinilla, D. Ezequiel Vidal Sánchez, y Don Romualdo Argüello Cuadrado.

Vicepresidente 1.º D. Félix Rubio Pinilla.

Vicepresidente: 2.º D. Narciso Mateos Rubio.

Secretario: El del Juzgado.

VILLALPANDO

Presidente: D. Victorio Morales Núñez, vocal de la Junta de Reformas sociales.

Vocales: D. Nazario Fernández Linares y Don Eulogio Alonso Redondo, por territorial; D. Cándido Allen Guerra y D. Pío Alarma Morales, por industrial, D. Melecio Garrido Mansilla, Retirado; D. César Núñez Nágera, ex Juez; D. Pedro Núñez Nágera, Concejal.

Suplentes: D. Eraclio Redondo Martínez y Don Constantino Infestas Carnero, por territorial; Don Galo Castresoy y Argüello y D. Arcadio Rodríguez Carricajo, por industrial; D. Pío Alarma Candamí, Retirado; D. Emiliano Ruiz López, ex Juez; Don Eulogio Morales Treviño, Concejal.

Secretario: El del Juzgado.

RIONEGRO DEL PUENTE

Presidente: D. Pedro Martín Melgar, Juez municipal.

Vicepresidente: D. Lorenzo Vega, Concejal.

Vocales: D. Diego Charro Llamas y D. Bernardo Fuente Charro, por territorial; D. Tomás de Uña, ex Juez.

Suplentes: D. Manuel Colino Llamas y D. Juan Toledo Majado, contribuyentes.

Secretario: El del Juzgado.

LOSACINO

Presidente: D. Juan Ferrero Vasco.

Vocales: D. Francisco Vaquero Ferrero y Don Benito Rodríguez Bartolomé, por territorial; Don Pedro Vara Llamas, por industrial; D. Francisco Ferrero Vaquero, Concejal; D. Juan López Gallego, ex Juez.

Suplentes: D. Celedonio Barrero Vara, por industrial; Isidro Calvo Ferrero, Concejal.

Secretario: El del Juzgado.

VIDAYANES

Presidente: D. Cipriano Marbán, Juez municipal.

Vocales: D. Tomás Escudero Santiago, Concejal; D. Eugenio Labrador González, ex Juez; D. Santiago Vega Dominguez y D. Galo Montamarta Marbán, contribuyentes; D. Esteban Rodríguez Gallego, por industrial.

Suplentes: D. Gil Girón Marbán, ex Concejal; D. Jesús Valdés Navarro, ex Juez; D. Dámaso Carnero Redondo y D. Andrés Escudero Santiago, contribuyentes; D. Zacarías Granado Iglesias, por industrial.

Secretario: El del Juzgado.

GUARRATE

Presidente: D. Timoteo Galache Fonseca, vocal de la Junta de Reformas sociales.

Vocales: D. Emilio Riesco Valdunciel, Concejal; D. Francisco Rodríguez, ex Juez; D. Timoteo Riesco Valdunciel y D. Gerardo Coco de Dios, por territorial.

Suplentes: D. Julián Gómez Valdunciel, ex Juez; D. Esteban Toribio Rodríguez y D. Daniel Lorenzo Galache, por territorial.

Secretario: El del Juzgado.

VADILLO DE LA GUAREÑA

Presidente: D. Benito Seco Hernández, Juez municipal.

Vicepresidente: D. Ignacio Gallego Jiménez, Concejal.

Vocales: D. Narciso García Sánchez, ex Juez; D. Eusebio Román Fuentes y D. Alejandro Cobos Fuentes, por territorial; D. Gregorio Herrador Aldudo y D. Deogracias Astudillo Mendoza, por industrial.

Suplentes: D. José Martín Hernández, Concejal; D. Cecilio Galván Hernández, ex Juez; D. Constantino Losa Marcos y D. Benigno Valdunciel Hernández, por territorial; D. Cleto González Martín y D. Manuel Bernal Fonseca, por industrial.

Secretario: El del Juzgado.

TAMAME

Presidente: D. Sebastián Lorenzo García, Juez municipal.

Vocales: D. Diego Esteban Prieto, contribuyente; D. Antonio Mateos Prieto, Concejal; D. Juan Manuel Frutos y D. Luis Martín Izquierdo, contribuyentes.

Suplentes: D. José Sogo Rodrigo y D. Manuel Prieto Prieto.

Secretario: El del Juzgado.

FUENTES DE ROPEL

Presidente: D. Bernardo Huerga.

Vocales: D. Macario García, Concejal; D. Juan Represa, ex Juez; D. Gonzalo Rodríguez y D. José Peláez, por territorial; D. Eusebio Temprano y D. Luis Moretón, por industrial.

Suplentes: D. Dimas Vaquero, Concejal; Don Anastasio Sánchez, ex Juez; D. Tomás Burón y Don

Adrián Quijada, por territorial; D. Antonio Muñoz y D. Fermín Gil, por industrial.

Secretario: El del Juzgado.

BELVER DE LOS MONTES

Presidente: D. Manuel Alonso Rodríguez, Juez municipal.

Vicepresidente 1.º: D. Laurentino de Cruz Pérez, Concejal.

Vicepresidente 2.º: D. Juan Morillo Álvarez, contribuyente.

Vocales: D. Enrique González Carbajo, ex Juez; D. Sabas Orduña de Castro, contribuyente; D. Eugenio Bermejo Morillo, industrial.

Suplentes: D. Jacinto de Castro Casquete, ex Juez; D. Nicolás Matías Calleja, Concejal; D. Pedro Rubio Morillo y D. Rafael Alonso González, contribuyentes; D. Julio Hernández Hernández, industrial.

Secretario: El del Juzgado.

RIOFRIO

Presidente: D. José Sánchez Casado, designado por la Junta de Reformas sociales.

Vocales: D. Bernardo Martín Remesal, ex Juez; D. Santiago Vara Finez, Concejal; D. Diego Blanco Santos y D. Miguel Morán Carbajo, mayores contribuyentes.

Suplentes: D. Pedro Blanco Fernández, ex Juez; D. Luis Blanco Casado, Concejal; D. José Mezquita y D. Tomás Casado Vega, contribuyentes.

Secretario: El del Juzgado.

Ayuntamientos.

VILLAFÁFILA

Por terminación del contrato que este Ayuntamiento tenía con el Médico titular, se declara vacante esta plaza, con el haber anual de mil pesetas, pagadas por trimestres vencidos del presupuesto municipal, por la asistencia de cien familias pobres y demás servicios sanitarios encomendados por las leyes á los Médicos titulares.

Los aspirantes á dicha plaza, que habrán de ser Licenciados en Medicina y Cirugía, presentarán sus solicitudes en la Secretaría de este Ayuntamiento dentro del plazo de treinta días, contados desde el siguiente al de la fecha del periódico oficial en que aparezca este anuncio inserto, acompañando á las mismas los documentos necesarios para acreditar su derecho á expresada plaza, sin cuyo derecho ninguna será admitida.

Villafáfila 2 de Enero de 1916.—El Alcalde, Agustín Tejero. R—89

ZAMORA

Este Ayuntamiento ha acordado, y sancionado la Junta municipal, contratar en pública subasta el servicio de la limpieza pública por tiempo de seis años, á partir desde el día siguiente al en que sea notificado al contratista la aprobación de la subasta, adjudicándole definitivamente el servicio, y bajo el tipo anual de 10.000 pesetas.

La subasta tendrá lugar el día 14 de Febrero del corriente año, á la hora de las doce, en la Sala Capitular de las Casas Consistoriales, bajo la presidencia del Sr. Alcalde ó de quien al efecto delegue, y del Concejal que oportunamente se designe, con las formalidades del artículo 17 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905, y las proposiciones se presentarán ante la Mesa durante el plazo de media hora, debiendo ajustarse las mismas al modelo adjunto y hallarse extendidas en papel del sello de la clase 11.ª y llevar un timbre municipal de peseta.

Los licitadores, que podrán presentarse por sí ó en representación de otra persona ó Sociedad, exhibiendo en estos últimos casos el poder bastantado en forma por cualquiera de los Letrados en ejercicio de esta capital, consignarán previamente como fianza provisional la cantidad de 500 pesetas en la Depositaría municipal ó en la Caja general de Depósitos, devengando, las que se constituyan en aquella, la cantidad de 4 pesetas en sellos como arbitrio municipal establecido, y el rematante la fianza definitiva que será el 10 por 100 de la cantidad anual por la que se remate el servicio, que no le será devuelta hasta la terminación del contrato.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos á esta subasta, se hallarán de manifiesto en la Secretaría municipal durante las horas de once á trece, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

El importe de esta subasta será satisfecho al rematante por mensualidades, según se determina en la condición 32 del pliego.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Zamora 10 de Enero de 1916.—El Alcalde accidental, Pedro Gazapo.—P. S. M., El Secretario, Manuel Juan Roncero. R—108

Modelo de proposición.

Don N. N., vecino de, enterado de las condiciones en que el Excmo. Ayuntamiento de Zamora subasta en arriendo el servicio de la limpieza pública de esta ciudad, ofrece verificar este servicio con arreglo á dichas condiciones y apéndice que las acompaña, por la cantidad de (en letra) en cada un año, del tiempo que ha de durar este contrato.

(Fecha y firma del proponente.)

NOTA.—El pliego de proposición se presentará bajo sobre en el que se diga: «Proposición para optar á la subasta del servicio de limpieza pública.»

SAN VICENTE DEL BARCO

Terminados los repartos de paja y leña, de consumos por reparto vecinal, para el año actual, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, los contribuyentes en ellos comprendidos que lo deseen podrán examinarlos libremente y presentar las reclamaciones que sean lícitas; pasado el cual no serán oídas las que se presenten.

San Vicente del Barco 8 de Enero de 1916.—El Alcalde, Gregorio León. R—64

CUBO DEL VINO

Formalizado por la Junta municipal de este distrito el repartimiento de consumos para el año actual 1916, se anuncia su exposición al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde el siguiente á la inserción de este anuncio en el periódico oficial de la provincia, á fin de que sea examinado por los interesados y presenten las reclamaciones que estimen oportunas, ó en el acto del juicio de agravios.

Cubo del Vino 3 de Enero de 1916.—El Alcalde, Fernando Alvarez. R—45

FERRERUELA

Terminado por el Ayuntamiento y Junta pericial de este distrito el repartimiento de la contribución sobre la riqueza urbana para el año próximo de 1916, se anuncia su exposición al público por el término de ocho días, contados desde la in-

serción del presente en el periódico oficial de la provincia, para que los contribuyentes en él comprendidos puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que crean convenientes; pues pasado dicho plazo no serán admitidas.

Ferreruela 29 de Diciembre de 1915.—El Alcalde, Ricardo González. R—23

COBREROS

Terminada por el Ayuntamiento de este distrito y Junta pericial del mismo la formación de los repartimientos de la contribución territorial sobre las riquezas de rústica, pecuaria y urbana que han de regir en el año 1916, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de diez días, durante los cuales podrán ser examinados por los interesados en ellos comprendidos y presentar las reclamaciones que les convengan; pues pasados aquellos no serán oídas las que se presenten.

Cobrerros 2 de Enero de 1916.—El Alcalde, José Antonio García. R—46

VILLABRÁZARO

Terminado por este Ayuntamiento el padrón de cédulas personales que ha de regir para el presente año de 1916, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días para oír reclamaciones, contados desde la inserción de este anuncio en el periódico oficial de la provincia; bien entendido que pasado este tiempo de exposición, no será atendida reclamación alguna.

Villabrázaro 4 de Enero de 1916.—El Alcalde, Santiago Sobrino. R—47

PELEAGONZALO

Terminado el padrón de cédulas personales que ha de regir durante el año corriente de 1916, y aprobado por el Ayuntamiento, se halla de manifiesto por término de ocho días en la Secretaría de dicho Ayuntamiento, desde que aparezca insertado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que los comprendidos en dicho padrón puedan examinarlo y hacer las reclamaciones que crean justas; pues pasado dicho plazo no serán atendidas las que se presenten.

Peleagonzalo 7 de Enero de 1916.—El Alcalde, Ezequiel Salgado. R—71

RABANALES

Don José del Río Pérez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento Constitucional de Rabanales.

Hago saber: Que hallándose terminado por la Junta municipal el reparto vecinal de consumos para el año 1916, queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de ocho días hábiles, de sol á sol, á contar desde el día siguiente al en que se publique el presente edicto en el periódico oficial de la provincia, á fin de que los contribuyentes puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante la indicada Junta, ya sea por escrito ó verbalmente en el acto del juicio de agravios que tendrá lugar para resolverlas al día siguiente de finalizar el citado plazo de exposición y hora de las dos de la tarde en la Casa Consistorial.

Rabanales 5 de Enero de 1916.—El Alcalde, José del Río. R—35

MANGANESES DE LA LAMPREANA

Durante el plazo de ocho días hábiles, contados desde la fecha de la inserción del presente en el periódico oficial de la provincia, quedará ex-

puesto al público en la Casa Consistorial el reparto vecinal del impuesto de consumos, correspondiente al actual ejercicio, admitiéndose reclamaciones producidas en legal forma, ó bien verbalmente en el acto del juicio de agravios, que se celebrará á las ocho y media del siguiente día hábil al de terminar tal exposición.

Manganeses de la Lampreana 10 de Enero de 1916.—El Alcalde, Cesáreo Gómez. R—96

GRANUCILLO DE VIDRIALES

Hallándose terminado por esta Alcaldía el padrón de cédulas personales de este distrito, para el corriente año, se anuncia hallarse expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde que el presente aparezca inserto en el periódico oficial de la provincia, á fin de que los individuos en él comprendidos puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que crean oportunas; pasado dicho plazo no serán admitidas las que se presenten y se remitirá á la Superioridad para su aprobación.

Granucillo 10 de Enero de 1916.—El Alcalde, Pablo Seijas. R—95

POZUELO DE VIDRIALES

Por renuncia del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Secretario de este Ayuntamiento, dotada con el sueldo anual de 400 pesetas, pagadas por trimestres vencidos del presupuesto municipal.

Los aspirantes á su desempeño presentarán sus solicitudes documentadas en esta Alcaldía acompañando acta de nacimiento y certificación de buena conducta, en el término de quince días, contados desde que aparezca este anuncio en el periódico oficial de la provincia.

Pozuelo de Vidriales 10 de Enero de 1916.—El Alcalde, Santos Pérez. R—93

LUELMO

Hallándose terminados por la Junta municipal de este distrito el repartimiento de consumos, sal y alcoholes, con todos sus racargos legales, para cubrir el déficit para el presente año de 1916, se halla expuesto al público en los sitios de costumbre por término ocho días, para que los contribuyentes en él comprendidos puedan presentarse á hacer las reclamaciones que crean justas por escrito y en legal forma, pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna de las que se presenten.

Luelmo 14 de Enero de 1916.—El Alcalde, Manuel Garrote. R—100

Hallándose terminado por este Ayuntamiento el padrón de cédulas personales correspondiente al año actual 1916, queda expuesto al público en los sitios de costumbre por espacio de ocho días, para que los contribuyentes en él comprendidos puedan por escrito y en forma legal las reclamaciones que sean justas y legales; pues pasado dicho plazo no se admitirán ninguna de las que se presenten.

Luelmo 8 de Enero de 1916.—El Alcalde, Manuel Garrote. R—76

BURGANES DE VALVERDE

Para su examen y oír reclamaciones de los contribuyentes, se hallan en la Secretaría del Ayuntamiento los repartimientos de la contribución por rústica, pecuaria y urbana, así como el padrón de cédulas personales por término legal; pasado el cual no se admitirán las que se presenten.

Burganes de Valverde 7 de Enero de 1916.—El Alcalde, Enstasio Fernández. R—84

Ayuntamiento Constitucional de Zamora.

AÑO DE 1915.

Balance de las operaciones de contabilidad verificadas hasta este día.

	Presupuesto autorizado y rectificaciones	Operaciones realizadas	DIFERENCIAS	
			En más.	En menos.
	PESETAS.	PESETAS.	PESETAS.	PESETAS.
INGRESOS				
1 Propios	75.711'31	3.916'90	»	71.794'41
2 Montes	»	»	»	»
3 Impuestos	248.988'43	218.238'79	»	30.749'64
4 Beneficencia	6.469'80	68'87	»	6.400'93
5 Instrucción pública	»	»	»	»
6 Corrección pública	»	»	»	»
7 Extraordinarios	5.425	4.964'05	»	460'95
8 Resultas	»	813'72	813'72	»
9 Recursos legales para cubrir el déficit	519.778'66	108.673'20	»	411.105'46
10 Reintegros	58'20	1.309'48	1.251'28	»
11 Valores fuera de presupuesto	»	12.166'75	12.166'75	»
TOTALES DE INGRESOS	856.431'40	350.151'76	14.231'75	520.511'39
PAGOS				
1 Gastos del Ayuntamiento	40.471'73	34.128'59	»	6.343'14
2 Policía de seguridad	46.847'98	44.365'23	»	2.482'75
3 Policía urbana y rural	268.213'58	95.924'05	»	172.289'53
4 Instrucción pública	12.202	11.266'78	»	935'22
5 Beneficencia	33.733'28	16.511'97	»	17.221'31
6 Obras públicas	50.705'43	31.529'37	»	19.176'06
7 Corrección pública	6.529'84	6.529'84	»	»
8 Montes	»	»	»	»
9 Cargas	355.359'14	94.878'60	»	260.480'54
10 Obras de nueva construcción	21.001	731'02	»	20.269'98
11 Imprevistos	5.111'62	2.018'60	»	3.093'02
12 Resultas	»	»	»	»
13 Devoluciones	»	»	»	»
14 Valores fuera de presupuesto	»	2.487'69	2.487'69	»
TOTALES DE GASTOS	840.175'60	340.371'74	2.487'69	502.291'55
EXISTENCIA EN CAJA	»	9.780'02	»	»
TOTALES IGUALES A LOS DE INGRESOS	»	350.151'76	»	»

Zamora 31 de Diciembre de 1915.—El Contador, Justo Alhambra.

ENTRALA

Confeccionados por el Ayuntamiento y Junta del concepto los documentos que al final se expresan, estos se hallan de manifiesto por término de ocho y diez días para que durante indicado plazo puedan los contribuyentes examinarlos y formular cuantas reclamaciones á su derecho conduzcan.

Reparto de consumos para el año actual.

El padrón de cédulas personales para el año actual.

La matrícula industrial para el año actual.

Entrala 14 de Enero de 1916.—El Alcalde, Aureliano Segurado.

VILLALONSO

Por renuncia del que la venía desempeñando, se halla vacante la Secretaría de este Ayuntamiento, dotada con el sueldo anual de seiscientas pesetas, pagadas por trimestres vencidos de los fondos municipales.

Los aspirantes á dicha plaza presentarán sus solicitudes en esta Alcaldía en término de treinta días, contados desde la inserción del presente anuncio en el periódico oficial de la provincia.

Villalonso 8 de Enero de 1916.—El Alcalde, Dámaso Carreras. R—62

RÁBANO DE ALISTE

Terminado por este Ayuntamiento el padrón de cédulas personales para el ejercicio corriente, se halla expuesto al público en la Secretaría del mismo por término de ocho días, contados desde que aparezca su inserción en el periódico oficial, á fin de que los en él comprendidos puedan pasar á examinarle y proponer las reclamaciones que juzguen convenientes; pues pasado el cual no serán admitidas.

Rábano de Aliste 9 de Enero de 1916.—El Alcalde, Cristóbal Arribas. R—63

MANZANAL DEL BARCO

Terminado el repartimiento de consumos por los representantes del concierto gremial voluntario para el año de 1916, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días, para que los contribuyentes en él comprendidos puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que tengan por conveniente los que se crean perjudicados, cuyos días serán contados desde que aparezca el presente anuncio en el periódico oficial de la provincia; pues pasado que sea dicho plazo no serán admitidas las que se presenten.

Manzanal del Barco 2 de Enero de 1916.—El Alcalde, Manuel Mezquita. R—33

QUINTANILLA DEL MONTE

Terminado el repartimiento vecinal de consumos de este distrito, para el año de 1916, por la Junta municipal, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, durante los cuales pueden examinarlos los contribuyentes y formar las reclamaciones que estimen conducentes.

Quintanilla del Monte 1.º de Enero de 1916.—El Alcalde, Adolfo Arés. R—97

Tribunal provincial de lo Contencioso-Administrativo.

Don Benito Salgués Alvarez, Presidente del Tribunal provincial de lo Contencioso-Administrativo de Zamora.

Hago saber: Que los Diputados provinciales que tienen la cualidad de Letrados y se hallan por tanto en actitud legal para poder ser nombrados miembros de dicho Tribunal durante el año actual, son las siguientes:

Don Agustín González Rodríguez, D. Antonio Rodríguez Cid, D. Avencio Guerra Hidalgo, Don Eduardo Gutiérrez Lorenzo, D. Emilio Ladrón de Cegama, D. José González Lobón, D. José San Román Bobillo, D. Manuel Asensio Benito, D. Matías Fernández Gutiérrez, D. Melchor Ruiz del Arbol, D. Miguel Núñez Bragado y D. Tomás Morán Arroyo.

Lo que en cumplimiento de lo prevenido en el artículo treinta y siete del Reglamento de lo Contencioso-administrativo y para que los interesados puedan reclamar lo que estimen oportuno en los diez días siguientes de la publicación del presente, se hace público.

Zamora quince de Enero de mil novecientos dieciseis.—Benito Salgués.—P. S. M., El Secretario accidental, Julio Arias-Gago. R—128

Juzgados militares.

MELILLA

Pérez Inocénito, Máximo; hijo de Eduardo y de Nicolasa, natural de Vigo, partido judicial de Puebla de Sanabria, provincia de Zamora, de estado soltero, oficio jornalero, edad 25 años, su estatura 1'535 metros, avecindado últimamente en Vigo (Zamora) y procesado por falta de incorporación, comparecerá en el término de treinta días, ante el primer Teniente, Juez instructor del Regimiento Infantería Melilla, número 59, D. Antonio Alcaide Montero, que reside en el Cuartel de Santiago de esta Plaza; bajo apercibimiento de que de no efectuarlo, será declarado rebelde.

Melilla 31 de Diciembre de 1915.—El primer Teniente, Juez instructor, Antonio Alcaide. R—43

LARACHE

Barrios Corredera, Antonio; hijo de Francisco Barrios é Isabel Corredera, natural de Zamora, de estado soltero, profesión dependiente, de 23 años, de edad, señas personales: pelo negro, ojos castaños, cejas al pelo, color sano, nariz, regular, barba naciente, boca regular, sabe leer y escribir, estatura un metro seiscientos diez, domiciliado últimamente en Zamora, procesado por la falta de deserción, comparecerá en el término de treinta días, ante el primer Teniente, Juez instructor del Batallón de Cazadores de Figueras, número 6, D. Esteban Domingo Peña, residente en la Comandancia General de Larache (Arcila), bajo apercibimiento de que de no efectuarlo, será declarado rebelde.

Campamento de Arcila, 14 de Diciembre de 1915.—El primer Teniente, Juez instructor, Esteban Domingo. R—67